

MENDOZA, 22 SET 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 28078/2025, en las que se solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la docente Lilia Amarili DIEGUEZ;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de asignar un adicional por carácter crítico de la función para que la docente Lilia Amarili DIEGUEZ cumpla funciones como Profesor Adjunto dedicación simple para el ÁREA 13: IDIOMAS en el espacio curricular "INGLES I" de las carreras de Ingeniería y Licenciatura en Ciencias de la Computación durante el mes de setiembre de 2025.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la docente Lilia Amarili DIEGUEZ (Legajo 31.155), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple

Objeto: Cumplir funciones como Profesor Adjunto dedicación simple para el ÁREA 13: IDIOMAS en el espacio curricular "INGLES I" de las carreras de Ingeniería y LCC hasta que se sustancie el concurso 43452/2024

Período: Del 01 al 30 de Setiembre del 2025.

Monto: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 269.145,57)

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 721/2025